

AGA

VUELOS AMBULANCIA / AERONAVES ALA FIJA AEROPUERTO INTERNACIONAL TOBIÁS BOLAÑOS PALMA

La Dirección General de Aviación Civil, comunica el siguiente procedimiento, exclusivo para el despegue y aterrizaje de aeronaves de ala fija, **entre las 03:00 UTC y las 12:00 UTC**, desde el Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma.

1. El piloto u Operador Aéreo deberá completar y enviar el formulario denominado: "Inicio de Vuelo Ambulancia y/o traslado de paciente en emergencia nocturna" y el Plan de Vuelo escrito al fax No. **2443-3170 ó 2441-4781** de la Dependencia AIS-ARO del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría; y entregará una copia de ambos formularios al Oficial de guardia de la Policía Aeroportuaria y Bomberos del Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma, conservando una copia de recibo en sus registros.
2. El Piloto u Operador Aéreo deberá presentar a las autoridades aeroportuarias y policiales que atienden el vuelo, el Parte Médico emitido por la Caja Costarricense de Seguro Social o por un Médico particular en el que conste las condiciones del paciente que se traslada por vía aérea.
3. La policía Aeroportuaria y cualquier otra autoridad policial que se encontrare en el Aeropuerto, verificará los datos del formulario y realizará una revisión visual a la aeronave, tripulación y personas a bordo, previo al despegue.
4. La aeronave que efectuará el despegue debe estacionarse en la Plataforma principal del Aeropuerto
5. No se brindará Servicio de Control de Tránsito Aéreo.
6. Mínimos Meteorológicos VFR/VMC: 5 Km de visibilidad y 1.500 pies de techo. (AIP, MRPV AD 2.22 – Procedimientos de vuelo, punto 5.10)
7. Previo a iniciar el rodaje, el piloto deberá advertir la intención de rodaje y despegue en la frecuencia de Pavas Superficie 121.7 Mhz.
8. El piloto llamará a Coco Torre en la frecuencia 118.6 Mhz, ó en su defecto en la frecuencia secundaria Coco Control 119.6 Mhz, previo a su despegue, indicando el Plan de Vuelo y una vez en el aire llamará de nuevo y recibirá instrucciones del ATC.



DIRECCIÓN GENERAL DE
AVIACIÓN CIVIL
COSTA RICA
TEL/FAX: (506)2220-0923
AFS: MROCYOYX
Página web: www.dgac.go.cr
e-mail: aiscr@dgac.go.cr

REPÚBLICA DE COSTA RICA
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
Dirección de Navegación Aérea
AIS/MAP
APDO. POSTAL 5026 -1000
SAN JOSE – COSTA RICA

AIC
Serie C

03 /11
07 junio 11

-02-

9. Los despegues se realizarán a discreción y bajo la responsabilidad del piloto.
10. La aeronave deberá aterrizar en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría en cualquiera de los siguientes casos:
 - a) En caso de requerir un aterrizaje inmediato, después del despegue del Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños.
 - b) Cuando regrese a San José después de volar al destino de la emergencia.
11. El piloto u Operador Aéreo deberá remitir a la Oficina de Operaciones Aeronáuticas de la Dirección General de Aviación Civil y la Administración del Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma, dentro de un plazo no mayor de 24 horas de efectuado el vuelo, un informe escrito respecto a la operación realizada. El mismo debe incluir un reporte que demuestre la urgencia del vuelo realizado y/o copia del Parte Médico correspondiente.

Nota:

Formulario: “Inicio de vuelo ambulancia y/o traslado de paciente en emergencia nocturna” Retirar en Administración del Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños o en el sitio: ww.dgac.go.cr/AIS/Map/Circulares/cc03_11.



DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

**FORMULARIO DE INICIO DE VUELO AMBULANCIA
Y/O TRASLADO DE PACIENTE EN EMERGENCIA NOCTURNA
AERONAVES DE ALA FIJA**

Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños P.

Compañía u Operador:	Fecha:
Piloto al mando:	
Matrícula de aeronave	Tipo/modelo
Destino:	Hora de salida
Médico responsable	Código:
Motivo:	
Firma del Piloto	